

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°09

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

En la 87ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 3 de agosto de 2004, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Diego Portales, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Diego Portales por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.

- b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
- b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
- c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se

refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad Diego Portales solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de infraestructura y equipamiento.
6. Que con fecha 8 de marzo de 2004, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Diego Portales.
7. Que con fecha 20 al 23 de abril de 2004, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 22 de junio de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar

hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado e infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.

9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Diego Portales para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 25 de junio de 2004, la Universidad Diego Portales comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004.

III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

- La universidad cuenta con una gestión estratégico institucional sólida, eficiente e informada. Ha definido un Plan de Desarrollo Estratégico orientador que establece prioridades de acuerdo a los propósitos institucionales, compartido y conocido por directivos y autoridades superiores, y con mecanismos de control de objetivos y metas que se aplican en los distintos niveles institucionales.
- Sin perjuicio de lo anterior, es importante analizar la conveniencia organizacional de que el equipo de dirección forme parte, aunque sea minoritariamente, tanto de las instancias de gestión de la Universidad como de aquellas de control de ésta; la concentración de excesivas responsabilidades en un grupo reducido de personas, puede afectar su capacidad de evaluar objetivamente la gestión y el proceso de maduración institucional que se está desarrollando.
- La Universidad Diego Portales ha desarrollado una eficiente gestión financiera institucional, que le permitió adelantarse a una crisis de crecimiento e implementar una serie de mecanismos de control externo que han afectado positivamente la disciplina administrativa interna.
- La aspiración de transformar a la Universidad en una institución compleja y completa no se traduce en la definición de áreas prioritarias, metas exigibles y plazos estimados para ellas, elementos esenciales para poder avanzar hacia ese objetivo.

b) Docencia de pregrado

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos adecuados para asegurar la calidad de las carreras de pregrado y del proceso de enseñanza. En este sentido, el nuevo modelo formativo que se está implementando es novedoso, enfatiza la importancia de desarrollar una docencia integradora y proporciona una oferta diversa de alternativas de graduación.

- Sin embargo, la universidad no ha tomado medidas suficientes para superar las dificultades resultantes de la heterogeneidad observada en el desarrollo de las distintas carreras, así como las desigualdades en la dotación de recursos humanos asignadas a ellas, todo lo cual puede afectar el alineamiento de las carreras con el nuevo modelo formativo en los plazos previstos.
- La universidad no ha definido una estrategia clara de desarrollo académico, que considere mecanismos de contratación, dedicación, perfeccionamiento, jerarquización, evaluación y permanencia del cuerpo de profesores, conforme a la política de reforzamiento de las áreas de excelencia y de incorporación a las escuelas en crecimiento.

Área electivas:

a) Infraestructura y equipamiento

- La dotación de infraestructura y el equipamiento de la universidad constituye una fortaleza importante de la institución.
- La institución cuenta con mecanismos oportunos, ágiles y eficaces para identificar los requerimientos de infraestructura, evaluar y promover su uso e implementar acciones para su actualización y mejora, que respetan el entorno y están al servicio de los requerimientos académicos institucionales.

15. Que el proceso de evaluación interna fue satisfactorio y sus conclusiones son, en general, concordantes con el análisis y los resultados de la evaluación externa. Permitted a la Universidad examinar con detención sus procesos internos, metas y cumplimiento de objetivos. El informe de autoestudio, por su parte, se refiere a todos los aspectos solicitados en la evaluación, es analítico y coherente.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Diego Portales cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad Diego Portales cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área electiva de infraestructura y equipamiento.
19. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad complemente el sistema de gestión por objetivos definido para las Facultades con la identificación de áreas prioritarias, metas exigibles y plazos estimados; y que defina una estrategia clara de desarrollo académico, alineada con la política declarada por la universidad de reforzar las áreas de excelencia y de incrementar la dotación de académicos jornada en las escuelas en crecimiento. Asimismo, se recomienda avanzar hacia la formalización de los criterios y procedimientos propios de una carrera académica, aplicable a la universidad en su conjunto.
20. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Diego Portales en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la infraestructura y equipamiento.
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 3 de agosto de 2008, oportunidad en la que la universidad podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un



elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO